

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Claudio Magliona, Presidente de la Mesa Legal de ACTI **"Chile tiene los recursos humanos y digitales para ser líder regional en IA, pero si legisla con visión de futuro"**



Claudio Magliona, Presidente de la Mesa Legal de ACTI y Director Invitado.

Desde ACTI, Claudio Magliona plantea una mirada crítica al proyecto de ley de IA que se discute en Chile, advirtiendo sobre su impacto en la innovación, la competitividad y el desarrollo digital del país. Si bien valora el esfuerzo por establecer un marco normativo que resguarde los derechos fundamentales de las personas, a su juicio, la propuesta actual se aleja de las tendencias internacionales y requiere ajustes técnicos urgentes para convertirse en una regulación habilitante.

¿Por qué el ecosistema tecnológico ve con preocupación el actual proyecto de ley de IA?

Desde ACTI valoramos los objetivos del proyecto de ley, particularmente en lo que respecta a la protección de los derechos fundamentales y la promoción de un desarrollo tecnológico ético, principios que suscribimos íntegramente. Sin embargo, el proyecto en su formulación actual no ha conseguido un equilibrio adecuado entre la indispensable protección de dichas garantías y el necesario fomento de la industria, la investigación y la innovación en un ámbito tecnológico de importancia estratégica para el futuro.

Un marco regulatorio eficaz debe dar certezas para que la inversión pueda anticipar sus obligaciones y costos. Una buena regulación, lejos de ser una barrera de entrada, puede convertirse en una ventaja competitiva si está bien construida y alineada con los estándares internacionales, porque genera confianza y un sello de calidad. La propuesta actual, por el contrario, introduce un grado considerable de incertidumbre. En múltiples aspectos, no solo diverge de los estándares internacionales, sino que impone requisitos más estrictos que la propia regulación europea, reconocida globalmente como la más exigente.

Además, resulta preocupante que, en el transcurso del debate legislativo, no se hayan ponderado suficientemente otros modelos regulatorios más orientados a la innovación. Naciones como Japón y Corea del Sur han

promulgado recientemente legislaciones sobre IA con un notable nivel de consenso, logrando un balance que fomenta activamente el desarrollo sin descuidar la protección de las personas. Omitir estas experiencias exitosas en favor de una aproximación que tiende a la sobre-regulación representa una oportunidad desaprovechada para posicionar a Chile como hub digital de la Región, objetivo de varias políticas públicas del Estado tales como el Plan Nacional de Data Centers o la propia Política Nacional de IA.

¿Qué efectos concretos podría tener esta ley sobre las startups, Pymes y centros de I+D?

Uno de los principales riesgos del proyecto es que limita gravemente la capacidad de innovación y escalabilidad de los actores más dinámicos del ecosistema. Las exigencias técnicas, legales y de cumplimiento que propone la ley son similares -o incluso más restrictivas- que las de mercados altamente desarrollados, sin considerar las brechas estructurales y presupuestarias que enfrentan las empresas chilenas. Esto podría derivar en un estancamiento en la creación de productos y servicios basados en IA. Además, el proyecto no considera las exigencias de cumplimiento acumulativas que enfrentará el sector, con la nueva Ley de Protección de Datos Personales que entrará en vigencia en 2026 y la Ley Marco de Ciberseguridad ya en proceso de implementación. No se está analizando seriamente el impacto combinado de

estas regulaciones en la economía digital, lo que podría forzar a Pymes y startups a externalizar servicios o a no desarrollar soluciones de IA por los altos costos y riesgos regulatorios en tan cortos períodos de tiempo. Desde el punto de vista de los centros de investigación, la ley también obstaculiza la transferencia tecnológica. Al restringir el acceso a datos y contenidos que hoy se utilizan legítimamente para entrenar modelos, se pone en riesgo el desarrollo científico y se limita la capacidad de adaptar tecnologías globales a la realidad local, dificultando la colaboración entre la academia y la industria.

Específicamente, ¿cómo esta ley podría frenar la innovación en IA?

La redacción actual del proyecto presenta dos riesgos estratégicos que podrían limitar severamente el desarrollo de la IA en Chile. El primero es que rompe con el enfoque basado en riesgos, que inicialmente era un pilar positivo de la propuesta. Al establecer en su artículo 14 que los sistemas de IA de uso general deben cumplir por defecto con todas las obligaciones de los sistemas de “alto riesgo”, se comete un error conceptual. Se está regulando la tecnología base en sí misma, en lugar de su aplicación final. El riesgo no reside en el modelo fundacional, sino en el contexto específico de su uso final, y esta medida impone costos y barreras desproporcionadas a toda la cadena de valor, incluso para aplicaciones de bajo o nulo riesgo. El segundo punto crítico es la regresiva limitación a la excepción de derechos de autor para la Minería de Texto y Datos (TDM), restringiéndola únicamente a fines de investigación sin fines de lucro. Esta medida va en contra de las tendencias internacionales que buscan fomentar la innovación. La Unión Europea, por ejemplo, cuenta con un sistema más sofisticado, con dos excepciones dis-

“Una buena regulación, lejos de ser una barrera de entrada, puede convertirse en una ventaja competitiva si está bien construida y alineada con los estándares internacionales, porque genera confianza y un sello de calidad”

tintas para investigación y para fines comerciales. Otras jurisdicciones como Japón y Singapur también han establecido excepciones amplias que permiten el TDM para avanzar en este campo. Al no adoptar un enfoque similar, el proyecto chileno se posiciona como uno de los más restrictivos del mundo en esta materia. Por ello, de aprobarse en estos términos, se afectarían gravemente las capacidades del país para competir en el desarrollo de IA a nivel mundial. Más importante aún, se pondría en riesgo la capacidad de cumplir con los propios objetivos que el proyecto busca alcanzar, como la equidad y la mitigación de sesgos. Para que una IA sea representativa, necesita ser entrenada con grandes volúmenes de datos locales. Si se limita excesiva e injustificadamente el acceso a esos datos, se hace técnicamente imposible desarrollar modelos que comprendan nuestra realidad, contradiciendo el espíritu de la propia ley y limitando el potencial de esta tecnología para el beneficio del país.

¿De qué modo difiere este proyecto de ley de IA frente a las regulaciones internacionales?

La experiencia internacional demuestra que un marco legal efectivo debe ser evolutivo y preciso. Sin embargo, la propuesta chilena se aleja de este principio. Por ejemplo, la definición de “sistema de IA” se aparta de la definición actualizada por la OCDE, a la que Chile adhiere. Además, se establece una obligación de reportar incidentes en plazos extremada-

mente acotados (72 hrs) y aplicable a todos los niveles de riesgo sin distinción, a diferencia de la regulación europea que limita esta obligación a los sistemas de alto riesgo y con plazos más realistas (15 días).

De manera prácticamente anecdótica a nivel mundial, el proyecto propone una obligación de transparencia total sobre el contenido utilizado para entrenar los sistemas de IA, sin importar su nivel de riesgo. Hasta la propia Unión Europea es más específica y acotada en este sentido, exigiendo solo un resumen detallado. Y si bien el proyecto sigue a la UE al proponer un listado de usos prohibidos, se aleja de modelos más pro-innovación como los de Japón y Corea del Sur, que han optado por no prohibir usos, fomentando el desarrollo tecnológico. No es menor que en esta materia Chile ya contaba con un Plan Nacional de IA, construido con participación técnica y multisectorial, que ofrecía un marco flexible para la regulación y promoción de la IA. Este plan ha sido subutilizado en la discusión legislativa, lo que refleja una falta de coordinación entre las políticas públicas ya existentes y las nuevas iniciativas legislativas.

¿Cómo construir una regulación que permita avanzar sin comprometer derechos fundamentales?

En ACTI creemos firmemente que es posible construir una regulación equilibrada. Esto requiere, ante todo, un enfoque basado en riesgos, como han recomendado organismos internacionales como la OCDE, que per-

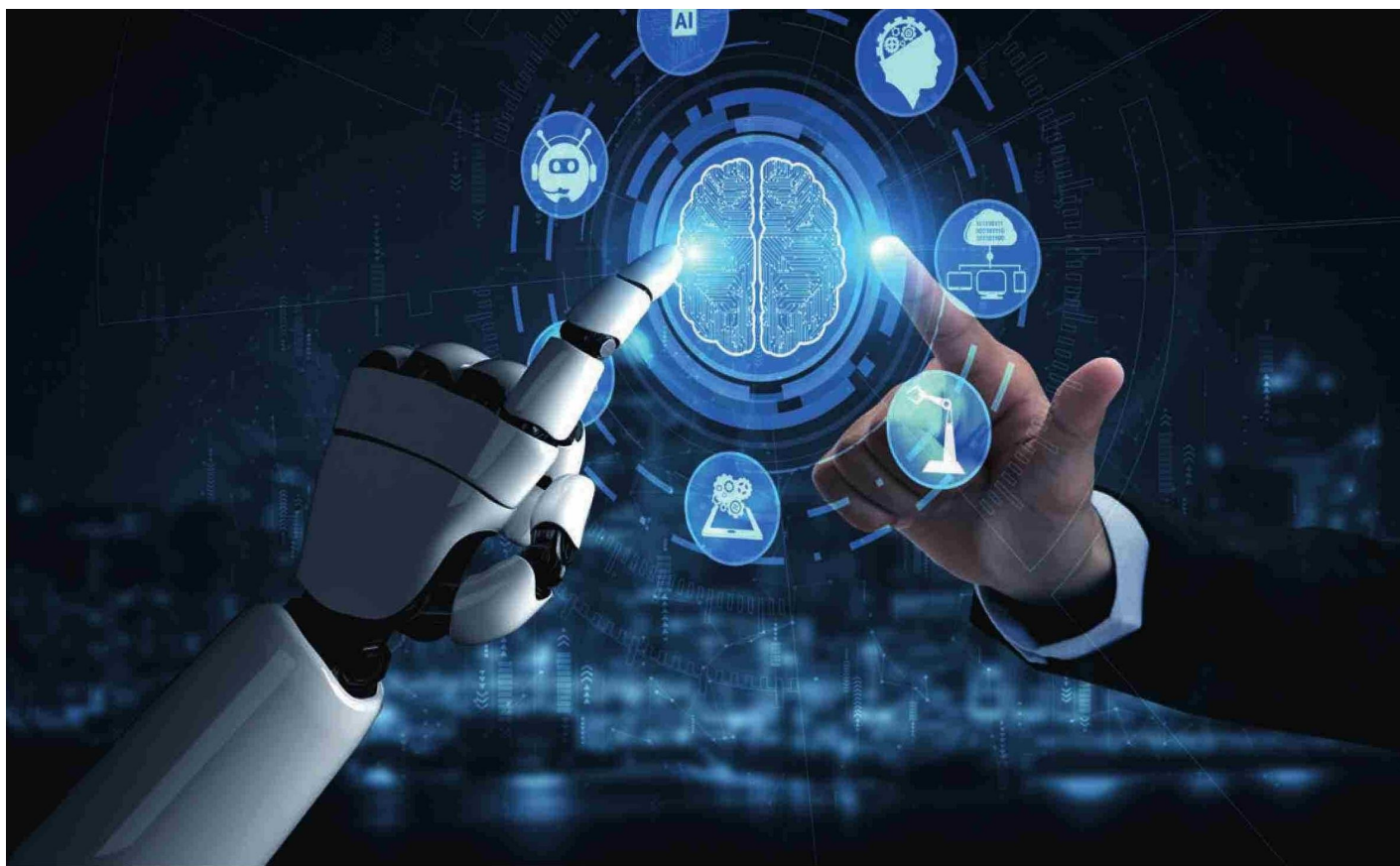
Fecha: 31-07-2025
 Medio: Revista Gerencia
 Supl.: Revista Gerencia
 Tipo: Noticia general

Pág.: 30
 Cm2: 564,0

Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:

Sin Datos
 Sin Datos
☐ No Definida

Título: "Chile tiene los recursos humanos y digitales para ser líder regional en IA, pero si legisla con visión de futuro"



mita adaptar las exigencias según el tipo de sistema y su impacto potencial sobre las personas. Una regulación moderna debe entregar certezas a los regulados para que puedan anticipar sus obligaciones. Por ejemplo, el proyecto delega a un futuro reglamento la definición de los usos de alto y limitado riesgo, pero lo hace sobre categorías tan abiertas que es imposible para un desarrollador saber si su aplicación calificará o no en ellas.

Además, y de forma también anecdótica a nivel mundial, el proyecto incluye como de "alto riesgo" a los usos que impliquen un riesgo significativo sobre los derechos de los consumidores y los derechos de autor, ampliando el foco más allá de actividades realmente críticas, que es donde se centra la regulación comparada. Esto, sumado a la superposición que se genera con otras normativas ya vigentes -como la Ley de Protección de Datos, Ciberseguridad y Propiedad Intelectual- podría dar lugar a duplicidad de funciones y ambigüedad institucional.

Una buena ley debe considerar excep-

ciones técnicas para fines de entrenamiento de modelos, mecanismos de autorregulación supervisada, uso de sandboxes regulatorios y fortalecimiento de capacidades en fiscalización. La regulación debe ser flexible y revisable periódicamente, porque la tecnología evoluciona mucho más rápido que la ley.

La clave está en habilitar ecosistemas colaborativos entre Estado, industria, academia y sociedad civil, donde se combine la promoción de la innovación con estándares éticos y de transparencia. Chile tiene los recursos humanos y digitales para ser líder regional en IA, pero solo si legisla con visión de futuro y con una mirada técnica, no restrictiva.

¿Qué impacto tendría esta ley sobre la competitividad de Chile en la Región?

El efecto combinado de las incertidumbres y rigideces que hemos discutido sería un golpe directo a la competitividad de Chile. Más que una sobre-regulación genérica, el problema es que se estaría creando un ecosistema normativo menos predecible,

más costoso y menos ágil que el de los países con los que competimos por talento e inversión. Esto no solo desincentiva la llegada de proyectos extranjeros, sino que pone en una seria desventaja a los innovadores locales.

Las inconsistencias del proyecto con las políticas estratégicas del propio Estado, como el Plan Nacional de Data Centers o la Política Nacional de IA, son evidentes. No tiene sentido buscar ser un hub de datos si, al mismo tiempo, se limita drásticamente la capacidad de usar esos datos para desarrollar IA, que es su aplicación de mayor valor. En la práctica, se estaría penalizando la creación de tecnología en Chile.

La discusión no es si regular o no, sino cómo hacerlo. Una ley moderna y técnica es una ventaja competitiva, un sello de calidad. Por eso, valoramos el gesto del Ejecutivo de quitar la urgencia al proyecto, porque abre una ventana crucial para un diálogo técnico que nos permita construir una regulación que sea un activo para el futuro digital de Chile, y no un obstáculo. 